

Universidad Abierta Interamericana

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía

Intervenciones psicopedagógicas en un contexto judicial, de niños que residen en un hogar judicializado en zona oeste, de la localidad de Moreno.

Trabajo final para optar por el título de Licenciada en Psicopedagogía

Estudiante: Schiariti Mercedes

Febrero 2025

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a mi mamá, mi hermana y mi hijo, que fueron pilares fundamentales a lo largo de mi carrera, me acompañaron y apoyaron incondicionalmente. Hemos cumplido una meta.

A las y los docentes de cada cátedra, por ser quienes me demostraron lo maravillosa que es esta profesión y compartir sus saberes.

A mis compañeras de cursada Nancy y Gladys, por su motivación y compañía, por crear un ambiente de trabajo colaborativo y estar siempre dispuestas a ayudar. Juntas en diferentes instancias hemos navegado por este viaje académico.

Resumen:

El presente trabajo de investigación indaga sobre las intervenciones psicopedagógicas forenses aplicadas a niños en proceso judicial, específicamente en la zona Oeste de la Localidad de Moreno. A partir de un enfoque cualitativo, se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada con tres psicopedagogas que desempeñan su labor en diferentes centros. La investigación tiene como objetivo principal explorar cómo se desarrollan estas intervenciones por parte de los psicopedagogos en contextos judiciales, centrándose en aquellos niños que residen en hogares judicializados.

Los objetivos específicos incluyen la descripción de las estrategias de intervención utilizadas por los psicopedagogos, adaptadas a las circunstancias únicas que enfrenta cada niño en su situación judicial. Se busca identificar métodos, técnicas y enfoques que resulten efectivos en la promoción del bienestar emocional y educativo de estos menores. Además, se observa la dinámica de trabajo colaborativo entre las instituciones judiciales, las escuelas y los profesionales psicopedagógicos, examinando cómo esta interacción influye en el proceso de atención y apoyo a los niños involucrados.

Los resultados sugieren que las intervenciones psicopedagógicas son diversas y se adaptan flexiblemente a las necesidades individuales de cada niño. La colaboración entre los distintos actores institucionales es crucial para crear un entorno propicio que favorezca el desarrollo integral del niño. Esta investigación evidencia las complejidades inherentes a la labor del psicopedagogo en contextos judiciales y destaca la importancia de su rol como mediador y facilitador del aprendizaje, así como de la reinserción social de los menores bajo su cuidado.

Palabras clave: Psicopedagogía Forense - Intervención Psicopedagógica - Contexto Judicial - Estrategias de intervención - Aprendizaje.

Índice

1. Introducción: **5**
2. Justificación: **7**
3.Estado de arte: **8**
4.1.Marco normativo: **12**
4.1.1 La ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (26.601, 2005) 13
4.1.2 Incumbencias del título Licenciado en Psicopedagogía 14
4.1.3 Especificidad del título licenciado en psicopedagogía en el ámbito jurídico forense 16
4.2 Problemáticas en el contexto de niños judicializados: **18**
4.2.1 Tipos de abusos hacia los niños, niñas y adolescentes 19
4.2.2 Violencia 23
4.3 La vinculación de las problemáticas con el aprendizaje **25**
4.4 El rol del psicopedagogo forense en el ámbito judicial forense **26**
4.4.1 Estrategias de intervenciones del psicopedagogo 28
5.Encuadre metodológico **29**
6. Análisis: **30**
6.1 Rol psicopedagogo forense: 31
6.1.1 Proceso de intervención y métodos de evaluación y técnicas 32
6.1.2 Evaluación de impacto y resultados: 35
Conclusión: **36**
Referencias: **38**
Anexos: **41**
Modelo de entrevista: 41
Matriz de datos 43

1. Introducción

En el presente trabajo de investigación se abordará cuáles y cómo son las intervenciones que realiza un licenciado en psicopedagogía en el ámbito forense, centrándonos en un hogar de niños judicializados de la zona oeste de la localidad de Moreno.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) ha estimado que entre el 25 y el 29 % de la población en países en desarrollo sufre lesiones cada año debido a actos violentos, resultando en aproximadamente el 2 % de la población mundial discapacitada por lesiones provocadas por accidentes o violencia. Esta situación ha comenzado a impactar en la tasa de mortalidad general. De acuerdo con el Informe Mundial de la OMS, se reportan 1,6 millones de decesos anuales a causa de actos violentos, con más de 199.000 víctimas en la franja de edad de 10 a 29 años, y aproximadamente 57.000 niños de entre cero y cuatro años que pierden la vida en el mismo período.

De acuerdo a la Ley de protección integral de los derechos de los niñas, niños y adolescentes (Ley N° 26.601, 2005), (solo se mencionará el primer artículo en este caso, más adelante se detallarán el resto).

El artículo 1 establece la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a que su interés superior sea considerado primordial en todas las decisiones que afecten su vida. Este artículo reconoce también que los niños, niñas y adolescente sean tratados con dignidad y respeto, siendo sujetos con derechos. Y promueve su desarrollo integral en un entorno seguro y afectico, garantizándoles el uso de sus derechos sin discriminación alguna.

De esta manera, si los órganos gubernamentales no cumplen con sus deberes, los ciudadanos tienen la facultad para presentar acciones judiciales para restablecer el ejercicio de sus derechos de manera eficaz y rápida. De esta manera el Estado debe cumplir con sus obligaciones, respetando los derechos de todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta las incumbencias profesionales del título de Licenciado en Psicopedagogía de la Resolución N° 2473/1984, las cuales se detallarán más adelante, el objetivo principal de la psicopedagogía se basa en la comprensión y mejora del proceso de aprendizaje en niños y adolescentes, especialmente en aquellos que presentan dificultades o

trastornos que afectan su desarrollo educativo. En el caso de los niños judicializados, es decir, aquellos que están bajo la protección del sistema judicial debido a situaciones de vulnerabilidad o maltrato por parte de sus tutores, la intervención psicopedagógica juega un rol fundamental en su rehabilitación y reinserción social.

La intervención psicopedagógica forense está centrada en la promoción de formas operativas de aprendizaje en contextos de vulnerabilidad social, atendiendo problemáticas ligadas al abandono y desamparo, a situaciones de judicialización, adicciones, y violencia. El psicopedagogo actúa en un contexto que supera la frontera de la clínica y lo escolar. (Cuerpo Médico Forense, Poder Judicial de la provincia de Misiones, S/F).

Tomando a la Licenciada Reaño,C. (2019), en una de sus ponencias hace mención a la psicopedagogía forense que comenzó como una vía de intervención en la década de los 90, a partir de que se promulgue la ley de protección a las niñas, niños y adolescentes,Antelo, E. (2007), se plantea que, el objetivo principal de la intervención judicial es aportar conocimientos y soluciones en respuesta a los aprendizajes de personas en riesgo (abuso infantil, violencia familiar, adicciones, vinculo de apego con madres privadas de su libertad) y conflictos con la ley penal en particular. En lo expuesto, se conceptualiza a esta rama como aquella que llega cuando el daño ya está ocasionado y su foco laboral se encuentra en la realización de peritajes, cárceles, institutos de menores y ONG (Diversidad, inclusión y género en el contexto educativo y psicopedagógico, IV Congreso Argentino de educación y psicopedagogía, 19 de septiembre 2019, Buenos Aires, Argentina). Diez años después el concepto de la psicopedagogía forense realiza un giro, y se entiende como una intervención preventiva, con el fin de poder brindarles a los sujetos herramientas que los ayude a poder transitar dificultades que no solo se relacionan con el aprendizaje, si no también, con lo emocional y lo psico-social, que hace al sujeto estar inmerso en una sociedad.

La autora Diaz-Aguado (2001), destaca en los casos judiciales de menores, no solo enfocar la mirada en los conflictos legales, sino también en los educativos y los legales, es decir, tener una mirada integral del menor con el que se está tratando. Proponiendo así un trabajo interdisciplinario con el ámbito jurídico y el ámbito educativo.

En esta tesis se analizará la importancia de la psicopedagogía en el trabajo con niños judicializados, así como las estrategias e intervenciones más efectivas para promover su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.

2. Justificación:

El ejercicio de la psicopedagogía es amplio y varía según el campo en el que se ejecute, sin perder el foco que es la intervención y la evaluación de dificultades educativas, identificando y resolviendo problemas de aprendizaje, como así también brindar apoyo emocional y realizar un trabajo interdisciplinario. Es por ello que esta tesis se enfocará en una de sus ramas como lo es la psicopedagogía forense.

A través de observaciones, se pudo notar la carencia de profesionales en este ámbito, y al conversar con ellos, las quejas eran recurrentes: la falta de apoyo tanto por parte del sistema judicial como de la escuela a la que asisten los niños, además de la falta de compromiso por parte de las familias.

Por ello es que este trabajo de investigación tiene como objetivo principal indagar acerca de las intervenciones psicopedagógicas en el ámbito forense, y como objetivos específicos averiguar cuáles son sus estrategias de trabajo, y como realizan un trabajo interdisciplinario, si es que lo hay, si reciben el apoyo que necesitan para poder garantizar los derechos de los menores, colaborando con otros profesionales tanto desde lo jurídico, como de salud y educación, para poder lograr un desarrollo integral de los menores y su éxito en el ámbito educativo.

No es mucho el material con que se cuenta acerca de la Psicopedagogía forense, ya que es un contexto de trabajo medianamente nuevo para estos profesionales, pero cada vez se hace más notoria la necesidad de que haya psicopedagogos en este ámbito. Es por este motivo que este trabajo pretende contribuir a los estudios ya realizados y aportar nuevos conocimientos.

3.Estado de arte:

En el campo de la Psicopedagogía, diversos estudios previos han abordado la definición del rol psicopedagógico en diferentes ámbitos, este apartado pretende mencionar aquellas tesis y ponencias que hacen referencia a la psicopedagogía forense, cuál es su especificidad, sus intervenciones y su marco legal.

Teniendo en cuenta que las leyes no son iguales en todos los países se realizó un recorte geográfico que solo abarca antecedentes del país de Argentina, tomando una franja temporal de los últimos 14 años. Cabe decir que no es mucho el material con el que se cuenta de temáticas de esta índole, pero se pudo realizar una búsqueda pertinente.

A continuación, se presentarán los trabajos que fueron seleccionados, agrupados bajo el criterio de tipos de investigación, las primeras son tres trabajos de final de carrera, y las dos siguientes ponencias.

En la tesis realizada por Cingolani y Fernández (2022), se describe un trabajo realizado en Argentina de carácter cualitativo, no experimental, de corte transversal y de alcance descriptivo, para ello se implementaron las técnicas de entrevistas no estructuradas y encuestas a siete psicopedagogas forense de diferentes puntos del país que están en pleno uso de profesión. Esta investigación tiene como fin indagar las significaciones de los psicopedagogos forenses en relación a las problemáticas actuales de su campo de intervención, explorar sobre el rol del psicopedagogo forense en el ámbito judicial, comprender las problemáticas que enfrentan en cuanto al ejercicio de su práctica profesional, identificar e interpretar las conceptualizaciones que los psicopedagogos forenses aportan a las problemáticas que acontecen y conocer los dispositivos que se utilizan para el abordaje de los fenómenos sociales actuales. Se llega a la conclusión de que aún persiste una reflexión epistemológica continua, reconociendo el papel de los psicopedagogos en los contextos en los que operan. Surge entonces la importancia de abordar de forma integral y transversal el aprendizaje, adoptando una perspectiva clínica y promoviendo la construcción de un proyecto de vida.

Se tiene en cuenta los puntos que aborda este trabajo de campo, motivo por el cual se seleccionó para presentar como antecedente, ya que cuenta con información acerca del trabajo que desarrolla un psicopedagogo forense y presenta similitudes con la tesis que se pretende elaborar acerca de cuáles son las intervenciones que debe realizar dicho profesional. A su vez

se diferencian por el recorte geográfico, ya que como se mencionó anteriormente, en la investigación presentada por Cingolani se entrevistó a siete psicopedagogas de diferentes puntos del país, y en la actual presentación solo se tomará el rango de Moreno, una ciudad de Buenos Aires, también se diferencian en que en la actual investigación uno de los objetivos es observar el trabajo interdisciplinario que debe abordar un psicopedagogo forense, no siendo así en el trabajo de Cingolani.

El trabajo final de carrera de Cisneros (2015) ofrece un recorrido por la psicopedagogía forense, abordando sus ámbitos y tareas. Su objetivo principal es indagar sobre las intervenciones y el trabajo interdisciplinario específicamente en los Tribunales Provinciales de Rosario. Para ello, se llevó a cabo una investigación cualitativa a través de entrevistas, con la conclusión de que es fundamental formarse, capacitarse y actualizarse en el ámbito forense. Un psicopedagogo que se desempeñe en este campo debe poseer conocimientos sobre leyes y ser competente en la redacción de escritos que se presenten ante un juez, entre otros aspectos. Además, se resalta la importancia de colaborar con otros profesionales de manera interdisciplinaria, con el fin de brindar apoyo y herramientas adecuadas a las personas que atraviesan momentos de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta dicha investigación, se puede notar que se asemeja a la tesis que se propone presentar en este caso, diferenciando el lugar geográfico de la investigación y el lugar que se pretende entrevistar, en el caso de Cisneros es un Tribunal de Rosario, en este caso se entrevistara profesionales que se encuentren trabajando en un hogar de niños judicializados, por otra parte, esta investigación también se enfoca no solo en las intervenciones, sino también en las estrategias de las mismas.

Pizarro y Chaparro, (2023) en su presentación de tesis, realizan una investigación acerca de las intervenciones que debe desarrollar un psicopedagogo frente a las infancias y adolescencias en condición de vulnerabilidad social, utilizando una metodología cualitativa, entrevistando a nueve psicopedagogas de diferentes provincias de Argentina, que trabajan en el ámbito forense. Su conclusión arriba en que las problemáticas que presentan estos menores son transversales al aprendizaje, y que las intervenciones que deben realizar estos profesionales, se dirigen a realizarse en favor de la restitución de derechos sociales no cumplidos. Y por otro lado en favor de la construcción y rectificación subjetiva de las infancias y adolescencias, como postura psicopedagógica. Sus intervenciones se caracterizan por contrarrestar la desigualdad social y fundamentalmente para que las infancias y

adolescencias puedan superar el contexto complejo que inciden en sus aprendizajes. Generando redes, dialogando, construyendo y problematizando constantemente las intervenciones posibles de abordaje.

Siguiendo la línea de Pizarro y Chaparro, esta investigación pretende clarificar no sólo las intervenciones del psicopedagogo forense, sino también las estrategias que utiliza para las mismas. Teniendo en cuenta que, si bien está realizada en el mismo país, difieren en la ciudad en que son efectuadas.

Garzuzi (2014), en su ponencia en la XI Jornada de la Red Nacional de Psicopedagogía, conceptualiza la historia, el estado actual y el marco legal de la psicopedagogía forense. Para ello, realiza un análisis sobre el marco legal que regula la profesión, haciendo hincapié en las incumbencias profesionales detalladas en las leyes de ejercicio profesional que mencionan el rol psicopedagógico y la importancia de dicho título para realizar trabajos en distintos ámbitos, específicamente en el judicial. Concluyendo así, que es indispensable precisar que el plan de estudio de la carrera contemple la cursada y aprobación de los espacios formativos que garanticen el ejercicio idóneo de la profesión.

Se toma esta ponencia para especificar cuáles son los campos de investigación que abarca el título de Licenciado en Psicopedagogía, y la importancia que tiene un plan de estudio que sea acorde a las necesidades que se presentan en la actualidad social.

Pessano,(2017) en su ponencia en el IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, realiza una investigación acerca de los alcances de la psicopedagogía en el ámbito forense. Explora los aportes que realiza la psicopedagogía en cuestiones judiciales. En su conclusión destaca que el objetivo principal de la intervención judicial es aportar conocimientos y soluciones en respuesta a los aprendizajes de personas en riesgo y conflictos con la ley penal en particular. El psicopedagogo gracias a su mirada clínica y una formación complementaria que le permita acceder y comprender los conocimientos específicos de esta área, puede ser de gran utilidad en instituciones como tribunales, juzgados, cárceles, instituto de menores, ONGS. Para arribar a estas conclusiones utiliza una metodología teórico-exploratorio.

Esta ponencia destaca la importancia de la formación del psicopedagogo, formación que para actuar en ámbitos judiciales debe actualizarse e informarse de manera constante en este

campo, para poder aportar nuevos conocimientos y soluciones en su actuar profesional. Así mismo se considera pertinente mencionar como antecedente en esta investigación.

Tras la búsqueda y análisis de antecedentes, se arribó a la conclusión de que, aunque el material disponible es escaso, al menos en Argentina, es importante destacar que las leyes varían en cada país. Por esta razón, se evitó realizar investigaciones en contextos donde la legislación no sea aplicable.

La limitada cantidad de estudios podría favorecer esta investigación, ya que tiene el potencial de ofrecer al lector nuevos conocimientos sobre la profesión del psicopedagogo en el ámbito forense. Además, se busca exponer las estrategias de intervención que utilizan estos profesionales y el trabajo interdisciplinario que deben llevar a cabo. Todo ello tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes en formación una comprensión más profunda del desempeño que deberán realizar en su futuro profesional.

4.1.Marco normativo:

Al ejercer cualquier profesión, es necesario que la persona tenga un conocimiento completo del marco legal que rige su actividad laboral. Esto le permitirá hacer valer las leyes que respaldan su profesión y asegurarse de actuar de acuerdo con lo establecido. En el caso de relacionarse con un ámbito jurídico forense, es fundamental no solo conocer los derechos propios de la profesión, sino también los derechos de las personas con las que se va a interactuar. De esta manera, se podrá garantizar que se defiendan y protejan los derechos de todas las partes involucradas con total seguridad.

4.1.1 La Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (26.601, 2005)

Dicha ley hace mención como su nombre lo indica a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dejándolo en claro en el artículo 1, que se debe garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Al ir desglosando los artículos de la ley, se pueden tomar artículos que hacen a la protección integral de los niños, como así también involucra al ejercicio del rol psicopedagógico forense.

En el artículo 7 hace referencia a la responsabilidad familiar, priorizando y responsabilizando a las mismas acerca del cuidado del niño, pero ¿Qué pasa cuando la primera fuente de abuso el niño la recibe de su familia?, se recurre a los artículos 8 y 9, los cuales mencionan que el niño tiene derecho a una integridad física, sexual, moral y psíquica., es allí entonces donde se acude al poder judicial, al resguardo de este menor quedando a cargo de una casa de abrigo o de un hogar sea transitorio o no, ya que el objeto de la ley es resguardar a estos niños que ante situaciones de abuso del tipo que sea, quedan vulnerables. Como así también al artículo 39, el cual menciona las medidas excepcionales que se deben tomar ante amenaza de vulnerabilidad de estos derechos.

Siguiendo con el artículo 15, el cual menciona el derecho a la educación que todo niño debe tener, siendo la familia el principal responsable, en caso de no ser así, los organismos del Estado y la sociedad debe asegurar el desarrollo de la persona hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

Dicha ley repercute en las autoridades que deben hacerla cumplir, si bien no se menciona de manera explícita el rol del psicopedagogo, se pueden tomar varios artículos que hacen mención al derecho del menor con respecto a la educación, a un seguimiento que resguarde el bienestar integral del menor, continuidad escolar, como así también el deber de comunicar, como profesional, ante quien corresponda si un menor está enfrentando algún tipo de abuso. Tomar las medidas de protección que sean necesarias, mediante tratamientos que el menor requiera, presentar ante el defensor del menor una colaboración con carácter preferente y expedito, como así también en organizaciones no gubernamentales, donde se debe brindar a los niños atención personalizada y en pequeños grupos.

Enfocándonos en el artículo 34, las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias (Ley de protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente 26.601,2005), se cree que el psicopedagogo es fundamental para que todo esto ocurra.

Dicho todo esto, se puede apreciar en esta ley que abarca de manera indirecta al psicopedagogo, quien en su función como auxiliar de la justicia y adquiriendo herramientas propias de las áreas jurídico y legal, es el que logra englobar todos los tipos de vulnerabilidad, de valimientos y maltratos a los niños.

A su vez, no se puede pasar por alto la convención de los derechos del niño, el cual es un tratado internacional que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. En ella se establecen una serie de derechos fundamentales que deben ser garantizados a todos los niños, sin importar su raza, religión, género, nacionalidad, capacidad física o cualquier otra condición. El foco principalmente está puesto en el derecho a la vida, a la educación, a la salud, a la protección contra el abuso y la explotación, el derecho a expresar su opinión y ser escuchados, a jugar, entre otros.

Además, la convención establece que todos los Estados deben tomar las medidas necesarias para asegurar que todos estos derechos sean respetados y protegidos, tanto en el ámbito privado como público. A sí mismo, considera la importancia de la participación activa de los niños en la toma de decisiones que los afecte, y la necesidad de proteger a los niños que se encuentren en situaciones más vulnerables.

Tanto la Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como la Convención de los derechos del niño, son instrumentos fundamentales, para trabajar en el ámbito de la psicopedagogía, para que así se pueda garantizar una mejor calidad de vida en los niños que así lo requieran.

4.1.2 Incumbencias del título Licenciado en Psicopedagogía

Definir el título de Licenciado en Psicopedagogía, es complejo, ya que en su recorrido profesional se han desarrollado diversos enfoques y aportes teóricos que la enriquecen junto con los diferentes ámbitos en los cuales se puede desempeñar dicha profesión.

Bartolini (2004) expresa al respecto:

> El objeto de la psicopedagogía, el sujeto en situación de aprendizaje, se presenta con múltiples determinaciones, por lo que no existe una teoría hegemónica para la misma, ya que ninguno de los desarrollos teóricos actuales puede comprender y explicar en sí mismo las múltiples dimensiones presentes en el mismo. Ello hace que se recurra a múltiples marcos conceptuales e instrumentaciones teóricas. (p.65)

La Psicopedagogía hoy en día se presenta como una disciplina dinámica, en constante evolución, que busca adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y contribuir al desarrollo integral de las personas a lo largo de su vida

Es indispensable para ejercer esta profesión, conocer el marco legal que la avala y bajo el cual se debe trabajar, como lo son las incumbencias profesionales del título Licenciado en Psicopedagogía, resolución N° 2.473, que se detallaran a continuación:

-Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.

-Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.

-Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.

-Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.

-Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.

-Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.

-Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.

-Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

-Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Las áreas a intervenir son:

- Salud.
- Educación.
- Laboral.
- Jurídico/forense.

Luego de haber mencionado las incumbencias y áreas de trabajo de un Licenciado en Psicopedagogía, en notable que es una tarea compleja, que requiere de variados saberes teóricos, que lleven a ejercer la profesión con responsabilidad y compromiso. Actualizando constantemente los conocimientos previos que abarcan los diferentes ámbitos, debido a la demanda social que la atraviesa.

4.1.3 Especificidad del título licenciado en psicopedagogía en el ámbito jurídico forense.

Luego de citar los ítems de la resolución N°2.473 que incumben al título Licenciado en Psicopedagogía, nos enfocaremos en este apartado a la especificidad del psicopedagogo

forense, para ello resulta importante definir el concepto de forense, ya que este término se refiere a aquello vinculado al foro, el lugar en el cual los tribunales escuchan y definen causas, o el encuentro de especialistas para debatir una cierta cuestión ante un auditorio. En la época de los romanos, los ciudadanos comunes se reunían en los foros para discutir temáticas comunes de vecindad y dilucidar situaciones que provocan contiendas entre ellos. Actualmente, el término forense se refiere a las disciplinas de las que se nutre la Justicia para funcionar. Es así que, en una situación de desvalimiento social, en áreas de intervención como pueden ser: civil, penal, minoridad, como así también en otros contextos socio-multiculturales de exclusión social, se puede pedir la opinión de un perito psicopedagogo para que informe sobre determinadas áreas específicas, que serán puntos que la Justicia pedirá, sobre las cuales necesitará indagarse (Del Prado, 2021).

Haciendo mención al Gabinete de psicopedagogía Forense, dependiente del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Posadas, Misiones, del Poder Judicial de esa provincia, se pueden observar las tareas que realiza un psicopedagogo al tener que asesorar a los jueces, las cuales son:

- Características del sistema cognitivo.
- Capacidades funcionales y estructurales.
- Si existen patologías del aprendizaje nunca tratadas, otros factores que interfieren en la lectura adecuada de la realidad.
- Grado y tipo de aprendizaje.
- Nivel de competencia curricular por área, aprendizaje asistemático y datos de escolaridad.
- Repitencia.
- Adaptación, cambios de escuela: interacción con pares y docentes.
- Matriz de aprendizaje: valoración de posibilidades y limitaciones, necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad o de las privaciones ambientales.

- Alteraciones de las funciones ejecutivas derivadas de la intoxicación o consumo de sustancias.
- Referentes, vínculos que posibilitarían su adaptación: vínculos con el entorno.
- Abanico de intereses, aptitudes y motivaciones.
- Hábitos.
- Recursos comunitarios y barriales con los que cuentan: club, iglesia, talleres de oficio, tareas sociales, etc.
- Elaboración de informes psicopedagógicos según requerimientos de los juzgados correccionales y de menores.

Teniendo en cuenta la importancia de cada tarea a realizar por un profesional de esta índole, cabe mencionar que la intervención del psicopedagogo se encuentra focalizada en las estrategias de aprendizaje en contextos de vulnerabilidad social, contemplando las problemáticas que se encuentran entrelazadas con el abandono, abusos, violencia y situaciones de judicialización.

El Psicopedagogo actúa en un contexto que supera la frontera de la clínica y lo escolar (Del Prado, Lia, 2021).

Por otra parte, en el reglamento de especialidades del psicopedagogo, propuesto por el colegio profesional de psicopedagogos de la provincia de Córdoba, se amplía aún un poco más el panorama de la formación que tiene que tener un profesional que se aboque a esta área de trabajo, considerando que es un ámbito que se relaciona con lo jurídico, y que la función del psicopedagogo es la de comprender y elaborar propuestas en respuesta a las problemáticas de aprendizaje de personas en riesgo, que tengan problemas con la ley penal, o sean víctimas de abusos de cualquier tipo. Para ello menciona puntos a tener en cuenta para su formación y la constante actualización en términos referidos a las problemáticas sociales, marco legal, educación, salud y procedimientos de peritaje.

Se considera pertinente para este trabajo de investigación hacer un recorrido por el marco legal que involucre tanto al profesional, como a los niños, niñas y adolescentes.

4.2 Problemáticas en el contexto de niños judicializados:

En este apartado se pretende describir algunas de las problemáticas que se pueden presentar en el contexto de niños judicializados, generalizándolas, no teniendo una mirada desde la singularidad de cada niño, niña o adolescente, ya que cada sujeto siente y atraviesa las situaciones vividas de diferentes maneras, teniendo en cuenta el contexto socio ambiental, crianza, y demás factores que contribuyen al sujeto en sí.

4.2.1 Tipos de abusos hacia los niños, niñas y adolescentes

El maltrato infantil se refiere a cualquier forma de abuso físico, sexual, emocional o negligencia que cause daño o sufrimiento a un niño o adolescente. Tomando como referencia la Organización Mundial de la Salud (OMS,2017), la cual establece que:

> El maltrato infantil, que se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (párr.9)

Como menciona el Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia(S/F), el abuso infantil puede presentarse en el entorno familiar o en lugares públicos. Cuando se produce dentro del hogar, se le denomina maltrato intrafamiliar. Este tipo de maltrato suele presentar ciertas características, como la tendencia a encubrir la realidad de la situación, la percepción de que se trata de un asunto privado, la justificación de conductas violentas bajo la excusa de ser intervenciones correctivas en beneficio de la infancia y la creencia de que la paternidad o la responsabilidad en el cuidado de los hijos otorgan derecho a ejercer la fuerza para imponer autoridad. Por estos motivos, una persona ajena a este círculo se puede cohibir en realizar una intervención, pero como lo menciona la Ley 26.601(2005) cualquier vulneración de los derechos de un/a niño/a o adolescente, ocurra en el ámbito público o privado, es un asunto de interés público.

El autor Arvebuj, G (2010) menciona que hay varias maneras de generar maltratos, lo más significantes son los siguientes:

Maltrato físico, el cual se puede describir como el maltrato intencional de un adulto que causa lesiones físicas o enfermedades en un niño o joven, o que lo expone a un grave riesgo de sufrirlas (como quemaduras, moretones, fracturas, envenenamientos y otros daños).

Abandono, el cual se caracteriza por ser una situación en la que las necesidades básicas del niño o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, entre otras) no son satisfechas adecuadamente por ningún adulto del entorno debido a motivos distintos a la falta de recursos económicos.

Abandono emocional, lo cual es una situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, estímulo, apoyo y protección necesarios para su desarrollo óptimo en cada etapa de crecimiento. También se refiere a la falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño o adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de interacción y acercamiento.

Abuso sexual, hace referencia a cualquier forma de buscar y obtener placer sexual de un niño o joven por parte de un adulto, sin necesidad de contacto físico. Esto incluye situaciones donde se utiliza al niño, niña o adolescente como objeto de estimulación sexual sin tocarlos. Entre las diferentes modalidades de abuso se encuentran las relaciones incestuosas, violaciones, tocamientos inapropiados, seducción verbal, exhibición de órganos sexuales, actos sexuales o masturbación en presencia de menores, uso de niños en material pornográfico, entre otros.

Maltrato psicológico emocional, son aquellas conductas repetidas de los padres, madres o cuidadores que provocan o pueden provocar daño en el crecimiento emocional, social e intelectual del niño, la niña o el adolescente. Existen diversas formas de abuso psicológico o emocional:

A. Desprecio explícito de las necesidades, valores y peticiones del niño por parte de los adultos.

B. Aislamiento: privación del niño de su familia y/o comunidad, privándolo del contacto humano estable y continuado.

C. Agresiones verbales, creando un ambiente de miedo, hostilidad y ansiedad.

D. Exposición a situaciones que promueven y refuerzan comportamientos destructivos y antisociales, afectando el proceso de socialización.

E. Presión constante por un desarrollo rápido, esperando logros que no corresponden con el nivel de madurez propio de la edad del niño o la niña.

F. Sobreprotección: cuidados excesivos que dificultan o impiden el desarrollo natural de los niños, niñas y adolescentes según sus capacidades.

El autor Arvebuj, G (2010), menciona otros tipos de abusos como el de **Síndrome de Münchausen** por poderes, también conocido como Síndrome de Münchausen por delegación, es un fenómeno preocupante que implica la simulación de enfermedades en un niño por parte de un adulto, constituyendo una grave forma de maltrato infantil. Esta conducta puede acarrear consecuencias devastadoras tanto para la salud física como emocional del menor. El hecho de fingir que el niño presenta ciertos síntomas, recurrir a consultas médicas innecesarias, administrarle medicamentos inapropiados o incluso infligir lesiones de forma intencionada se clasifica como un tipo de abuso que es crucial identificar y reportar.

Las motivaciones detrás de este comportamiento manipulador por parte de padres o cuidadores pueden variar, e incluyen el deseo de obtener atención, compasión o incluso beneficios económicos mediante seguros de salud. Por ello, es esencial que tanto los profesionales de la salud como la comunidad en general se mantengan atentos a tales actitudes, con el fin de proteger a los niños y asegurar su bienestar.

Otro tipo de abuso destacado por el autor es la **trata de menores.** Según la Ley 26.364, se define como trata de menores cualquier acción de ofrecimiento, captación, transporte, alojamiento o recepción de personas menores de dieciocho años con fines de explotación, tanto a nivel nacional como internacional. Incluso en situaciones donde no intervienen el engaño, la violencia o las amenazas, se considera trata si se reciben pagos o beneficios a cambio del consentimiento de alguien que tenga autoridad sobre la víctima. En el caso de los menores, su consentimiento carece de validez legal.

La explotación puede manifestarse a través de diversas formas, que incluyen la prostitución infantil, el trabajo forzado, la esclavitud moderna, la extracción ilegal de órganos, o cualquier otra modalidad de explotación sexual o laboral.

En el contexto de la **explotación laboral**, en ocasiones, los adultos encargados imponen a los niños y niñas la realización de tareas con el fin de obtener ganancias económicas, lo que compromete su bienestar físico, su seguridad y su autoestima. Esto implica que se les asignan trabajos que son perjudiciales para la salud y que un niño, niña o adolescente no debería desempeñar. Asimismo, otro tipo de violencia en este ámbito consiste en someter a los menores a largas jornadas de trabajo físico, como en el caso de modelaje o publicidad, llevando a cabo actividades que no son apropiadas para su edad.

Siguiendo con los tipos de abusos hacia menores, el Arvebuj, G(2010) también menciona la **inducción a la delincuencia**, provocación o asistencia de los padres o tutores para que el niño adopte conductas antisociales o participe en actividades criminales.

En el Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia (S/F) se menciona otro tipo de abuso que es el de **situación de identidad,** esta violación de los derechos del niño constituye una grave vulneración del derecho a la identidad, un aspecto esencial en la conformación de la personalidad de cada individuo. Esta práctica puede manifestarse en distintos contextos, como en casos de adopciones ilegales en los que se niega al niño el acceso a su origen biológico.

Otro tipo de maltrato que menciona el Programa es el **maltrato institucional**, el cual se refiere a cualquier normativa, procedimiento, acción u omisión por parte de las autoridades públicas, así como a la conducta individual de un profesional que implique abuso, negligencia, o que perjudique la salud, seguridad, estado emocional, bienestar físico o desarrollo adecuado de un niño o joven, además de infringir sus derechos fundamentales.

Es importante destacar que el maltrato institucional puede ocurrir en diversos entornos que tienen la responsabilidad de proteger a los menores como hospitales, tribunales, clubes, escuelas, iglesias y lugares de ocio. En muchas ocasiones, estas conductas, al repetirse, se vuelven comunes y pueden pasar desapercibidas. A veces, se confunden con decisiones que buscan establecer límites o mantener normas. Un aspecto clave para analizar estas situaciones es el concepto de dignidad: cualquier acción o falta de acción institucional nunca debe comprometer la integridad del menor ni poner en peligro su seguridad emocional o física.

4.2.2 Violencia

En este apartado, se abordarán distintos aspectos que constituyen a la violencia, especialmente en lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes, así como al entorno que la propicia. Con esta perspectiva se pretende enmarcar cómo afecta a este grupo etario y cómo se manifiesta en su día a día.

Haciendo referencia al texto de UNICEF (2023), el cual aborda la violencia del adultocentrismo, que se refiere a la agresión que los adultos ejercen sobre los niños, niñas y adolescentes (NNA), ya sea por parte de los progenitores o de quienes tienen la responsabilidad de su cuidado, esta forma de violencia se considera uno de los pilares fundamentales, ya que implica una desigualdad de poder basada en la edad y en la autoridad que los adultos imponen.

Esta situación desencadena conflictos en el menor, como la violencia entre pares, ya que se entiende que un niño o adolescente que experimenta violencia en su entorno familiar también la experimentará en otros ámbitos sociales, como en el ámbito educativo, con amigos y en cualquier contexto en el que se relacione. Esta violencia contribuye a hacer visible la discriminación, la humillación y la violencia simbólica que se ejerce contra las diversidades, y se manifiesta en diferentes ámbitos y entre personas de distintas edades. Como se menciona en el texto de UNICEF (2023) el adultismo se refiere a “cualquier comportamiento, acción o lenguaje que limita o pone en duda las capacidades de los adolescentes por el solo hecho de tener menos años de vida que un adulto” (p.12).

De esta manera, el adultismo perpetúa la violencia generacional hacia las nuevas generaciones al no reconocer sus derechos y responsabilidades, limitando así la posibilidad de cambio y crecimiento. Además, busca repetir lo que se considera ha sido exitoso en el pasado para las generaciones anteriores, sin tener en cuenta el contexto actual ni la evolución histórica y social. Al no reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, este tipo de violencia implica que los adultos puedan controlar sus opiniones, cuerpos y deseos.

El adultocentrismo y el adultismo se adquieren y se internalizan. Las niñas, niños y adolescentes que crecen bajo estas formas de violencia tienden a reproducirla en diferentes contextos y con otras personas. Ya sea en el barrio, la escuela, entre hermanos y hermanas, o a lo largo de distintas generaciones, manifiestan las mismas formas de violencia que han

experimentado. Esta reproducción no es exclusiva de las personas adultas, lo cual resulta cruel en términos de dominación. De hecho, hablar de violencia entre pares o en el ámbito escolar como algo aislado entre niños y adolescentes es una perspectiva adultocéntrica que no reconoce de manera crítica y responsable la profundidad de la violencia y sus raíces subyacentes.

Por otro lado, gracias a la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS 2019-2020) llevada a cabo por UNICEF, se ha podido identificar que en el 59% de los hogares con niños, niñas y adolescentes, la violencia en forma de gritos, insultos, golpes y palizas se acepta como métodos de crianza por parte de los adultos responsables.

También se encuentra presente la violencia simbólica, según la Ley Nacional de Proteccion Integral de las Mujeres N°26.485, la cual refiere a la transmisión de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, naturalizando la subordinación. Aunque existen diferencias, este concepto puede ser aplicado para mejorar la vida de niños, niñas y adolescentes. En resumen, al abordar la violencia simbólica hacia los NNA, es esencial tener en cuenta los modelos y valores socioculturales que apoyan el patriarcado y el adultocentrismo.

Otro tipo de violencia que se puede considerar es la pobreza infantil (UNICEF,2023), que se define como la opresión ejercida por aquellos que tienen poder económico y abusan de su posición para controlar, manipular y someter a otros a través del dinero. Esta dinámica también está relacionada con formas de violencia sexual, simbólica y adultista.

Según un informe del INDEC (2022) en Argentina, más del 50% de los niños, niñas y adolescentes son pobres por ingresos en el primer semestre de 2022. En la primera infancia, el 47.5% de los niños de 0 a 5 años viven en la pobreza, aumentando al 52,7% en el grupo de 6 a 11 años y al 53,4% entre los 12 y 17 años. La indigencia también se observa en porcentajes elevados, con un 11,3% de los niños de 0 a 5 años, un 12,7% de los de 6 a 11 años y un 15,4% de los de 12 a 17 años.

De acuerdo a un informe de UNICEF (2024) sobre la pobreza multidimensional en Argentina, dos de cada tres niños y adolescentes se encuentran en situación de pobreza por ingresos o carecen de sus derechos básicos. El 42,5% de ellos experimenta privaciones no monetarias en sus derechos, siendo que el 15,4% sufre privaciones severas como la falta de acceso a la

educación, la protección social, la vivienda adecuada, el saneamiento básico, el agua segura y un hábitat seguro.

Existe la violencia urbana, la cual como menciona Saborío, 2018

> El principal problema del concepto radica en el hecho de que éste se emplea sobre todo para describir la violencia que ocurre en espacios donde usualmente viven poblaciones socialmente excluidas, las cuales no tienen el poder de incidir en su definición y uso. En consecuencia, el uso acrítico puede consolidar representaciones que estigmatizan y criminalizan a tales poblaciones y los lugares en donde viven; y, a su vez, refuerzan potencialmente los discursos y políticas de seguridad de matriz punitiva y excluyente (p.108)

Es importante considerar los entornos como un factor clave en la violencia contra niños y adolescentes porque se debe tener en cuenta que los seres humanos forman parte de una red vital y cultural en la que interactúan constantemente con su entorno. Cada niño y adolescente tiene una historia única en un contexto colectivo diverso. Durante la infancia, el mundo se percibe a través de los sentidos y cada experiencia de vida es singular. Reflexionar sobre las relaciones entre el cuerpo, la familia, la comunidad, la cultura y la sociedad puede ayudar a tomar conciencia de los ciclos de violencia, prevenirla y crear entornos saludables para los niños y adolescentes.

4.3 La vinculación de las problemáticas con el aprendizaje.

Se considera fundamental establecer una conexión significativa entre las problemáticas contemporáneas que afectan a la infancia y su impacto en el proceso de aprendizaje.

En el apartado anterior se han definido algunas problemáticas por las cuales transitan los menores que están judicializados. Por consiguiente se esbozaran algunas aproximaciones sobre la concepción del aprendizaje. En este sentido, se recurrirá a las contribuciones de dos destacados referentes en el ámbito de la psicopedagogía. Fernández (2010) sostiene que el aprendizaje se produce a través de la interacción de cuatro dimensiones en el ser humano: el organismo, el cuerpo, la inteligencia y el deseo. Asimismo, enfatiza que este proceso de aprendizaje se genera mediante la relación con los otros.

Por su parte, Schlemenson (2013) caracteriza el aprendizaje como

> Un proceso complejo de incorporación de novedades, en el que sujeto y objeto se interrelacionan recíprocamente entre sí, con mutuas modificaciones estructurantes, que inciden en la ductilidad psíquica y el deseo de un sujeto por el conocimiento (p. 15).

A partir de estas definiciones, se comprende que el aprendizaje es un proceso en el cual el individuo pone en juego su singularidad, su historia y su interacción con el contexto que lo rodea, lo que implica la necesidad de un "otro" significativo en este proceso.

Por lo tanto, se considera que el entorno debe ser lo más saludable posible, dado que desempeña un rol crucial en el aprendizaje. Cuando un menor se desarrolla en un entorno marcado por factores que lo vulneran y lo violentan, su reacción ante tales situaciones no es pasiva. Estos factores, aunque a menudo son difíciles de identificar y concientizar, inciden de manera significativa en el desarrollo infantil, especialmente porque los niños y las niñas se encuentran en un proceso de formación y no poseen la madurez necesaria para comprender la complejidad de muchas de estas situaciones.

Comúnmente, las oportunidades que tienen los menores de expresar aquellas circunstancias que obstaculizan su desarrollo integral ocurren en el contexto escolar. Este ambiente se convierte en el escenario donde se manifiestan diversas formas de enfrentar sus experiencias. En este sentido, los psicopedagogos tienen el privilegio de identificar tales manifestaciones a través de la observación, la escucha activa y la atención flotante, prestando especial atención a las modalidades de aprendizaje y a los vínculos que los niños, las niñas y adolescentes establecen en este contexto.

4.4 El rol del psicopedagogo forense en el ámbito judicial forense.

La licenciada Del Prado, (2021) menciona que el papel del psicopedagogo como asistente en el ámbito de la Justicia se manifiesta en la necesidad ineludible de que estos profesionales obtengan herramientas que sean pertinentes a las disciplinas jurídicas y legales. En este contexto, se consideran los diversos tipos de vulnerabilidad, desamparo y maltrato que afectan a niños, niñas y adolescentes, que configuran realidades que demandan atención especializada.

Los organismos de apoyo judicial, aunque no son parte de la administración oficial de Justicia, desempeñan una función vital al colaborar de diferentes maneras con la labor de

tribunales y juzgados. Estos profesionales, conocidos comúnmente como auxiliares, son designados por una autoridad competente, tal como puede ser un juez o un magistrado, y tienen la responsabilidad de desempeñar funciones de carácter público en base al cargo que se les ha asignado. Es relevante señalar que cualquier profesional, independientemente de su área de especialización, puede ser convocado para operar como auxiliar de la Justicia denominándose en este contexto como perito siempre que cuente con los conocimientos adecuados en el área correspondiente.

De esta manera, ante situaciones de desamparo social que ocurren dentro de las áreas de intervención civil, penal o en contextos relacionados con la minoridad, así como también en otros escenarios socio-multiculturales que abordan la exclusión social, se presenta la posibilidad de que se solicite la opinión de un perito psicopedagogo. Su tarea consistirá en proporcionar informes sobre aspectos específicos que la Justicia requiera indagar, contribuyendo así a una mejor comprensión de las circunstancias involucradas en cada caso que se presenta ante los órganos judiciales.

En este contexto, el perito psicopedagogo forense debe abordar su labor con particular atención a los métodos seleccionados para llevar a cabo su trabajo. Esto implica una adherencia rigurosa a las normas de ética profesional, así como el compromiso de mantener el secreto profesional.

Además, el psicopedagogo forense necesita estar completamente informado y capacitado sobre la legislación vigente, incluyendo las disposiciones que se encuentran en los Códigos Civil y Penal de la Nación, así como las normativas procesales específicas de cada provincia.

Este conocimiento es fundamental para que el psicopedagogo pueda reflexionar y adaptar adecuadamente su práctica en el contexto forense, cumpliendo así con los estándares requeridos en este ámbito tan delicado y significativo.

4.4.1 Estrategias de intervenciones del psicopedagogo

Fernandez (2007), expone que la praxis profesional en el ámbito psicopedagógico, definida dentro de un marco de enfoque clínico, posiciona a los psicopedagogos en una situación donde la toma de decisiones se fundamenta en un acervo teórico que se mantiene independiente del contexto en el que se desarrolla dicha práctica. Al interpretar la clínica como un enfoque que permite desglosar situaciones y facilitar distintas interpretaciones de un

mismo evento, se promueven alternativas de reflexión que pueden modificar el curso de la vida de un individuo, respetando su particularidad, gracias a una escucha activa y a un desarrollo teórico adecuado.

Parafraseando a Castorina (2003) en este sentido, la intervención psicopedagógica se dirige hacia la transformación de los procesos de aprendizaje, adoptando una perspectiva que se centra tanto en la clínica como en la prevención . Por lo tanto, Visca (2017), menciona que el psicopedagogo cuenta con diversas estrategias de intervención que buscan alterar la configuración de un contexto específico cuyo orden o dinámica se perciben como inadecuados, según la evaluación del profesional

Siguiendo el planteamiento de Visca (2017), es relevante señalar que dicho autor identifica distintas modalidades de intervención que denomina recursos, los cuales constituyen sólo una parte de las diversas estrategias que el psicopedagogo puede implementar. En este sentido, menciona que:

> Los recursos que seguidamente desarrollará son una reducida parte de las posibles intervenciones que el profesional puede utilizar y asimismo cabe mencionar que la mayor parte de los mismos son el resultado de la conceptualización y formalización de formas naturales o espontáneas de intervención (p. 106).

Es oportuno reforzar que, aunque se presentan algunas de las modalidades de intervención más relevantes, en la práctica es posible que existan otras estrategias que aún no han sido sistematizadas, lo que abre un campo para futuras investigaciones.

Asimismo, Visca (2017), señala que las intervenciones se seleccionan con base en la hipótesis formulada por el psicopedagogo, la intención de movilizar un aspecto o conducta particular, y la eficacia que se espera que cada intervención logre, evaluando la relación entre el sujeto y los recursos utilizados.

Es fundamental que las intervenciones se personalicen, teniendo en cuenta la singularidad de cada sujeto y la naturaleza de la relación que se establece. De acuerdo con Visca, (2017)

> Las notas características de la relación son que la misma se basa sobre el vector aprendizaje, que es asimétrica, de adaptación activa y se funda sobre una tarea (p. 104).

Medina, C. (2015), en sus estudios sobre intervenciones psicopedagógicas en el ámbito forense para niños judicializados, enfatiza la importancia de un enfoque integral que contemple tanto las dimensiones psicosociales como las educativas del menor. Según Medina, el trabajo psicopedagógico debe abordar no solo las implicancias emocionales y conductuales del niño, sino también su contexto familiar, social y escolar, para ofrecer un apoyo adecuado que promueva su bienestar integral.

Medina (2015) destaca que las intervenciones deben ser personalizadas, adaptándose a las necesidades específicas de cada niño, considerando su historia y las circunstancias que lo llevaron al sistema judicial. La rehabilitación y el acompañamiento educativo son fundamentales, ya que un enfoque que contemple la dimensión académica puede ayudar a reconstruir la autoestima y a fomentar habilidades sociales, que son cruciales para su reintegración exitosa a la sociedad.

Asimismo, resalta la necesidad de la coordinación entre profesionales del derecho, la psicología, la pedagogía y el trabajo social, para crear un enfoque multidisciplinario que garantice una atención integral. Esto favorece una comprensión más profunda de las dificultades que enfrenta el niño y permite diseñar estrategias de intervención más efectivas.

Enfatiza la importancia de la formación continua de los profesionales involucrados en este tipo de intervención, para que estén actualizados en las mejores prácticas y puedan responder adecuadamente a las dinámicas únicas del trabajo con menores en contextos judiciales.

5.Encuadre metodológico

El presente trabajo adoptará un enfoque cualitativo, dado que busca comprender las intervenciones que los psicopedagogos forenses pueden llevar a cabo en el ámbito judicial de la provincia de Buenos Aires, de la localidad de Moreno.La investigación se basará en la recolección y análisis de datos cualitativos a través de entrevistas semiestructuradas, que se le realizarán a dichos profesionales.

Este trabajo se clasifica como un estudio exploratorio y descriptivo. A través de un enfoque exploratorio, se intentará identificar las diversas estrategias y técnicas utilizadas por los psicopedagogos forenses, así como el contexto en el que estas intervenciones se producen. La parte descriptiva permitirá detallar cada intervención y su aplicabilidad en situaciones judiciales concretas.

La población objetivo incluye psicopedagogos forenses que trabajan en el ámbito judicial. Se intentará realizar una muestra de al menos 3 profesionales que cuenten con experiencia en intervenciones relacionadas con casos judiciales, garantizando diversidad en términos de años de experiencia, formación académica y tipos de casos tratados.

Se realizarán entrevistas con los psicopedagogos forenses para obtener información sobre sus experiencias, estrategias y las dificultades encontradas en su práctica. Se elaborará un guión de preguntas que permita explorar en profundidad sus enfoques y metodologías.

Este estudio se llevará a cabo siguiendo los principios éticos de la investigación. Se garantizará la confidencialidad de los participantes, y se les proporcionará información clara sobre el propósito de la investigación y la utilización de los datos recolectados.

6. Análisis:

El análisis que se presentará a continuación se llevará a cabo desde una perspectiva cualitativa, considerando la recolección de datos obtenida a través de entrevistas con tres profesionales psicopedagogos forenses. Este análisis se articulará con la teoría expuesta en el apartado de Marco Teórico. Para ello, se han establecido tres categorías de análisis: "Rol del psicopedagogo forense", "Proceso de intervención, métodos de evaluación y técnicas", y "Evaluación de impacto y resultados".

6.1 Rol psicopedagogo forense:

Los profesionales entrevistados afirman ser peritos de la justicia. Aunque no tienen contacto directo con fiscales o jueces, sus informes son entregados a intermediarios, quienes posteriormente los presentan a las autoridades correspondientes, *"asesorar al sistema judicial en casos que implican a menores", " poder brindarle una información clave que sea de ayuda en el proceso judicial",* se consideran actores claves, para que un menor que se encuentra en un proceso judicial, tenga una mejor calidad de vida, además de tener una visión abarcativa de las situaciones por la que está transitando este menor, tanto desde lo emocional, como así también, como esto se involucra indirectamente con el aprendizaje. Es por ello que el término que le compete a un profesional de esta índole es el de psicopedagogo forense, ya que el mismo, implica todas las disciplinas que estén relacionadas con la Justicia, como se menciona en las incumbencias del título Licenciado en Psicopedagogía, y más aún si se tiene en cuenta la especificidad de dicho título, como menciona la Lic. Del prado (2021), el psicopedagogo opera en un ámbito que trasciende tanto lo clínico como lo educativo.

Asimismo, la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (26.601, 2005) subraya, de manera indirecta, la importancia del rol del psicopedagogo a lo largo de sus artículos. Este profesional tiene la capacidad de abordar todas las formas de vulnerabilidad, abuso y maltrato hacia los niños.

En las entrevistas, se pueden observar estas aptitudes en los profesionales entrevistados.

Los psicopedagogos manifiestan que su función es evaluar al menor y analizar tanto las capacidades emocionales, cognitivas, como así también las educativas, mediante técnicas y procedimientos, siendo el resultado de las mismas una evaluación objetiva que colabore con el proceso judicial al presentar informes que sean imparciales, *"Se realizan evaluaciones de*

los menores involucrados, y proporcionamos informes y recomendaciones que puedan influir en la resolución de un caso","Mi función es ofrecer un análisis imparcial, que ayude a tomar decisiones justas y adecuadas en relación con el bienestar y derechos de los evaluados", "El rol del psicopedagogo forense es el de evaluar y analizar las capacidades cognitivas, emocionales y educativas de una persona para poder brindarle una información clave que sea de ayuda en el proceso judicial", "*Bueno, en nuestro caso realizamos evaluaciones y asesoramiento en los casos de niños que están en el hogar X, son todos menores de edad"*. Como se menciona en el artículo del Gabinete de Psicopedagogía de Misiones (S/F), las diferentes tareas que debe cumplir dicho profesional, entre las que se encuentran la elaboración de informes psicopedagógicos según requerimientos de los juzgados correccionales y de menores, entre otras.

También destacan la ética profesional con la que actúan, al preservar la confidencialidad de estos niños que se encuentran en situaciones vulnerables las cuales violentan sus derechos, *"Uno de los mayores desafíos éticos es poder garantizar la confidencialidad del menor", "También tenemos que proteger la confidencialidad de los chicos y evitar cualquier influencia externa en mis conclusiones eso crucial, y a veces cuesta mucho hacerse a un lado y ser imparcial"* Esta imparcialidad es una de las principales características que debe tener un profesional, no solo en el ámbito forense, sino en cualquier rama en la que ejerza. Como menciona la Lic. Del Prado (2021), el perito psicopedagogo forense debe llevar a cabo su labor con especial cuidado al elegir los métodos utilizados. Esto implica una estricta observancia de las normas de ética profesional y el compromiso de resguardar la confidencialidad. Durante las entrevistas a diferentes profesionales, se pudo observar que todos ellos manifiestan cumplir con estos códigos de ética.

6.1.1 Proceso de intervención y métodos de evaluación y técnicas

En las entrevistas, los psicopedagogos forenses, aunque trabajan para distintos hogares y en diferentes centros, los tres concluyen en la misma respuesta al preguntarles acerca de sus intervenciones y sus funciones en el ámbito judicial. Si bien ellos no se encuentran presentes en un juicio, o rara vez se los cita, los procesos de intervención son principalmente las entrevistas, ya que en ellas se puede obtener mucha información que será de gran utilidad para realizar un informe a futuro. En las mismas se pueden observar las palabras, los modos y los silencios, los cuales son herramientas fundamentales que, junto con otras técnicas, hacen una mirada holística y abarcativa de la situación del menor con el que trabajan. Las

entrevistas son el instrumento más utilizado en la tarea psicopedagógica forense, por cuanto permiten acceder a las vivencias, emociones, interpretaciones y representaciones del menor, lo que se torna indispensable a la hora de realizar cualquier tipo de diagnóstico. Asimismo, la entrevista es imprescindible a la hora de indagar sobre detalles específicos para la confección de informes. La entrevista puede ser breve y no estructurada o puede ser semi estructurada o estructurada. De esto dependerá la adecuación a la situación, tarea o finalidad para la que se utilice.

También, algunos de los entrevistados, aclararon que hay técnicas que no pueden faltar, coincidieron en más de una ocasión en que sean proyectivas y algún test de inteligencia, mientras que uno manifestó no querer decirme alguna en especifico, por que las empleaba dependiendo el caso que le tocara y la situación por la que el menor está transcurriendo, pero en líneas generales, los tres afirman que emplean las técnicas acorde a la edad que tenga el menor a evaluar, lo cual como menciona Visca (2017) las intervenciones de un psicopedagogo deben ser seleccionadas y personalizadas, teniendo en cuenta la singularidad de cada sujeto.

Por medio de entrevistas, observación y pruebas psicopedagógicas se trata de investigar las características de la organización interna de la personalidad (ansiedad, impulsividad, depresión, autoestima, etc.). Para esta evaluación se utilizan distintas pruebas que ayudan a detectar, mediante técnicas de proyección, tanto los conflictos y síntomas del niño como los mecanismos de defensa.

Los resultados de las pruebas se valoran en función de la sintomatología presentada. En cuanto a la elección de las pruebas utilizadas, no hay unas pruebas necesariamente válidas para cada edad, pero sí existen pruebas que van a ser más útiles si están bien utilizadas. Hay que tener en cuenta que los diferentes aspectos de la personalidad se presentan en una secuencia evolutiva, ya que algunos aspectos de la personalidad son fácilmente modificables y otros requieren de mucho más procesamiento.

En el ámbito forense, la evaluación se convierte en algo esencial, ya que será el punto de partida y el referente obligado sobre el que se basarán todas las decisiones y conclusiones que se deriven de la intervención, deben concluir en su informe que la evaluación debe insistir desde una posición multidisciplinar, que se trata de una cuestión que no alude únicamente a

su condición de profesional de la pedagogía, sino que necesita fundamentar sus conclusiones en un abanico de técnicas y herramientas transferibles a cualquier disciplina.

Medina (2015) destaca la importancia de las intervenciones que debe llevar a cabo un psicopedagogo forense, subrayando la necesidad de adoptar una perspectiva psicosocial que incluya el ámbito educativo. Esto es fundamental para ofrecer un apoyo adecuado al menor y elaborar un informe que contribuya a mejorar su calidad de vida. En las entrevistas se ve esta situación reflejada al escuchar respuestas como, "*Asesoramiento en temas educativos relacionados con el bienestar y desarrollo del menor, intervención directa en el caso de ser necesario, para la mejora del entorno educativo y social del niño" , "la valoración de competencias de aprendizaje en situaciones legales y hago un análisis de posibles impactos de entornos conflictivos tanto desde la escuela como desde lo emocional"*.

En consecuencia, es fundamental que el entorno sea lo más sano posible, ya que juega un papel esencial en el aprendizaje. Cuando un niño o una niña crece en un contexto afectado por elementos que los amenazan y los agreden, su respuesta ante estas circunstancias no es pasiva. Aunque estos factores suelen ser complicados de detectar y reconocer, tienen un impacto considerable en el desarrollo infantil, sobre todo porque los niños y las niñas están en una etapa de formación y carecen de la madurez necesaria para entender la complejidad de muchas de estas situaciones. Como han expresado los profesionales entrevistados *"Trato de crear un ambiente seguro y cómodo durante las entrevistas, y trato de mantener un tono de voz calmado y una actitud empática", "me encargo de generar un ambiente seguro y de confianza para el chico, uso un lenguaje claro y adaptado a su nivel de comprensión","en líneas generales lo que se trata es que el chico se sienta cómodo y en un espacio seguro como para poder hacer un buen trabajo"*.

También resaltan el trabajo interdisciplinario que se realiza con la psicóloga y la trabajadora social de los lugares donde trabajan, como se mencionó con anterioridad, dichos profesionales trabajan en diferentes centros donde concurren niños de distintos hogares, pero se pudo observar que los tres se manejan de la misma manera y con los mismos profesionales, como menciona Medina (2015) la importancia de la colaboración entre expertos en derecho, psicología, pedagogía y trabajo social puede establecer un enfoque multidisciplinario que asegure una atención completa. Esto contribuye a una mejor comprensión de las dificultades que enfrenta el niño y posibilita el desarrollo de estrategias de intervención más eficaces.

El trabajo interdisciplinario es de fundamental importancia en el ámbito forense, ya que permitirá cotejar hipótesis, dudas y presentar pruebas más concretas con mayor validez para el auxiliar de la Justicia. El trabajo colaborativo apunta a complementar saberes entre profesionales a fin de obtener una visión más completa de la realidad, mejorar acciones y optimizar recursos, contribuyendo al incremento de aciertos en situaciones problemáticas. El conocimiento interdisciplinario colaborará a la gestión de más y mejor información, a la comprensión de determinados fenómenos complejos, reducción de incertidumbre, a la formulación de hipótesis más válidas y generales que enriquezcan el trabajo disciplinario y permitan identificar alternativas de intervención más efectivas. Lo interdisciplinario implica al psicopedagogo forense en un proceso de redefinición y revisión constante de su desempeño, ya que trabajar en un área del conocimiento que no posee contenidos y tareas claramente delimitadas y que se encuentra en constante construcción exige la revisión y actualización de saberes provenientes de otras disciplinas.

6.1.2 Evaluación de impacto y resultados:

La labor de un psicopedagogo forense no radica solamente en evaluar a un menor, elevar un informe y planificar un orden de trabajo, por lo escuchado en las entrevistas, en algunos casos normalmente se hace un seguimiento del menor, pudiendo ver los avances que van surgiendo, en algunas ocasiones trabajando en conjunto con ellos, en otro desde una perspectiva más lejana, ya que se ha mencionado, que los van derivando a otros centros o que por una cuestion de etica no pueden continuar con el mismo niño por un tiempo prolongado, "*yo no estoy con el mismo chico desde que entra al hogar hasta que se va, por una cuestion de etica", "pero aca te los van cambiando cada dos por tres, por que los van derivando a otros centros de atención".* En el campo de la psicopedagogía forense, es fundamental abordar la evaluación desde dos perspectivas: por un lado, se busca evaluar los resultados con el objetivo de alcanzar la excelencia en el trabajo profesional; por otro, se requiere la capacidad de evidenciar ante las instancias pertinentes que las teorías aplicadas, el manejo de los conflictos y el esfuerzo dedicado a su resolución son válidos, productivos y efectivos.

Las evaluaciones de impacto y resultados en la labor de un psicopedagogo forense son esenciales para entender cómo su intervención influye en el contexto legal y educativo, especialmente en casos que involucran a menores o situaciones de vulnerabilidad. Algunas de las evaluación pueden incluir la evaluación del aprendizaje, analizando cómo las intervenciones propuestas han mejorado o afectado el rendimiento académico de un menor,

los entrevistados han manifestado que en algunas ocasiones han evidenciado estas mejoras. También con lo que se relaciona al desarrollo emocional y social, evaluando el estado emocional y social del menor, incluyendo su capacidad para relacionarse con otros, su autoestima y su manejo del estrés, los entrevistados han mencionado en linea general el avance que ven en los menores con los que trabajan, "*veo como pueden superar bloqueos emocionales o conductuales gracias a la intervención".* Con respecto a la adaptación escolar se pudo observar en las entrevistas el avance del menor al entorno a lo escolar después de la intervención, "*se ven avances sobre todo en el ámbito académico"*, se considera fundamental crear un vínculo cercano entre los desafíos que los niños enfrentan en la actualidad y su influencia en el proceso de aprendizaje. A su vez, también realizan seguimientos a largo plazo, siempre y cuando los factores que rodean y hacen a que este menor esté judicializado, así lo permitan. Realizando un seguimiento de los progresos del menor a lo largo del tiempo para ver si las estrategias implementadas han tenido un efecto duradero, "*cuando estoy trabajando un tiempo considerado, se nota un cambio desde educativo como conductual y social".*

Haciendo hincapié en la Ley de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, podemos destacar algunos puntos que se concretan a lo largo de las entrevistas, como por ejemplo el artículo 15, el cual menciona el derecho a la educación que todo niño debe tener, siendo la familia la principal responsable de garantizarlo. En caso de que esto no ocurra, corresponde a las instituciones del estado. Así mismo también se cubren los aspectos que benefician la calidad de vida de un menor, y todas tienen un interés en común que es velar por los derechos del menor.

Cabe destacar la importancia que tienen estos profesionales que realizan su labor en el ámbito judicial, ya que no solo velan por la educación del menor, si no también tienen el foco puesto en los derechos de este niño como lo menciona la Convención de los derechos del niño, en el derecho a la vida, a la educación, a la salud, a la protección contra el abuso y la explotación, el derecho a expresar su opinión y ser escuchados, a jugar, entre otros de la misma relevancia que los mencionados.

Conclusión:

El análisis realizado revela la fundamental función que desempeñan los psicopedagogos forenses en el ámbito judicial, especialmente en casos que involucran a menores. A través de las entrevistas, se destaca que estos profesionales actúan como mediadores críticos entre el sistema de justicia y la compleja realidad emocional y educativa de los niños, brindando evaluaciones objetivas y recomendaciones que son vitales para el bienestar de los menores. Aunque su papel no involucra el contacto directo con jueces o fiscales, su trabajo tiene un impacto significativo en el desarrollo de informes que pueden influir en decisiones legales.

La formación interdisciplinaria de los psicopedagogos forenses les permite abordar la vulnerabilidad de los menores desde múltiples perspectivas, integrando conocimientos de la psicología, pedagogía y trabajo social. Este enfoque multidisciplinario es esencial para proporcionar una visión más completa de las circunstancias que afectan a los menores, asegurando que sus derechos sean defendidos y que se tomen decisiones justas en su beneficio.

La importancia de la ética profesional también emerge como un aspecto central en la práctica de estos psicopedagogos, quienes se comprometen a garantizar la confidencialidad de los menores y a realizar su labor con imparcialidad. La capacidad de crear un entorno seguro y de confianza durante las entrevistas se revela como un componente clave que facilita la recolección de información valiosa para el análisis y evaluación.

Además, se subraya la necesidad de un seguimiento a largo plazo de los menores, lo que permite evaluar el impacto de las intervenciones y la efectividad de las estrategias implementadas. A medida que estos profesionales buscan no solo el desarrollo educativo, sino también el bienestar emocional y social de los niños, su labor se enriquece al observar los progresos a lo largo del tiempo.

En conclusión, el trabajo de los psicopedagogos forenses se instaura como un componente esencial en la protección de los derechos de los menores en el sistema judicial. Su perspectiva holística y su compromiso con la ética profesional son clave para garantizar que las intervenciones no solo sean efectivas desde el punto de vista educativo, sino que también contribuyan al desarrollo integral de los menores, asegurando así que sus voces sean escuchadas y sus derechos respetados. La labor realizada por estos profesionales refleja un profundo sentido de responsabilidad social y una dedicación a mejorar la calidad de vida de

los niños en situaciones vulnerables, alineándose con los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Referencias:

8 Art. 4 de la Ley 26.364, sancionada en abril de 2008

Antelo, E. (2007). *Introduccióna la Psicopedagogía Forense*. PertenecerSer.

Averbuj, Gerardo (2010) *Maltrato infantil: orientaciones para actuar desde la escuela*. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Bartolini, A.M. (2004). Relaciones entre formación e inserción laboral de los psicopedagogos en Entre Ríos. Una aproximación evaluativa. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, *29*,65-92.

CAEyP (2019,7 de septiembre). Diversidad***, inclusión y género en el contexto educativo y psicopedagógico*** [congreso]. IV Congreso Argentino de educación y Psicopedagogía, Buenos Aires, Argentina.

Castorina, J. A. (2003). *Las teorías de aprendizaje y la práctica psicopedagógica*.

Cingolani, M y Fernandez, L. (2022) *Significaciones de los psicopedagogos forenses acerca de las problemáticas que enfrentan en su campo de intervención en relación a los fenómenos sociales actuales.* [Trabajo final de carrera, Universidad Abierta Interamericana]

Cisneros, L. (2015) *Alcances de la psicopedagogía en el ámbito forense: el caso de los Tribunales Provinciales de Rosario.*

De la Rosa Santana, J. D., Almeida, A. K. A., Gregorich, E. R., Frutos, L. G., & Gutiérrez, G. V. (2020). Maltrato infantil. Una revisión bibliográfica. *Revista científica estudiantil 2 de diciembre*, *3*(1 (2020)), 39.

Del Prado, L. (2021). *Introducción a la psicopedagogía forense.* Ed. La Plata: Arte editorial Servicop, 2021.

Diaz- Aguado, J (2001) El maltrato infantil. *Revista de educación*, 325 (2).

Epistemología convergente (pág. 107). Buenos Aires: Visca y

Visca.

Fernández, A. (2007). *Poner en juego el saber*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Gabinete Psicopedagógico Forense. Cuerpo Médico Forense.

Poder Judicial de la provincia de Misiones. Recuperado de

https://cmf.jusmisiones.gov.ar/index.php/gabinete-de-psicopedagogia-

Garzuzi, V (2017). Historia, estado actual y marco legal de

la psicopedagogía.

Guía práctica para la detección e intervención en

situaciones de maltrato infantil desde el sistema de salud de Aragón",

Departamento de Salud y Consumo, Gobierno de Aragón, 2006.

http://investigare.pucmm.edu.do:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12060/1644/RCJ_19950423_20-34.pdf?sequence=1

https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5865

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26364-140100/actualizacion

https://www.unicef.org/argentina/media/18461/file/Qu%C3%A9%20decimos%20cuando%20hablamos%20de%20violencia%20contra%20las%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes..pdf

https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2017/maltrato-infantil-infografia-2017.pdf

Ley N° 26.061. *Ley de protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Boletín Oficial de la Nación de la República Argentina, Buenos Aires,Argentina, 26 de octubre de 2005.

Maltrato Infantil y Abuso Sexual en la Niñez", Organización Panamericana de la Salud. Oficina

Medina, C. (2015). *Evaluación e intervención psicopedagógica en niños en situación de riesgo*. UNED.

Pessano, S. (2017) Alcances de la psicopedagogía en el ámbito forense. IX Congreso internacional de investigación y práctica profesional en Psicología.

Pizarro, J y Chaparro, G (2023) *Intervenciones psicopedagógicas en espacios de interfaz socio jurídica: entre las problemáticas sociales que atraviesan a infancias y adolescencias.*

Regional de la Organización Mundial de la Salud, Disponible en http://www.paho.org/spanish/ad/fch/ca/si-maltrato1.pd

Resolución N.° 2473/1984, Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires, Argentina. 2 de noviembre de 1984.

Schlemenson, S. (1995). *Cuando el aprendizaje es un problema*. Edit. Miño y Dávila, Buenos Aires.

Visca, J. (2017). *El proceso corrector*. En J. Visca,Clínica Psicopedagógica -

Anexos:

Modelo de entrevista:

1. ¿ Hace cuanto que se dedica a la psicopedagogía forense?
2. ¿Qué formación y experiencia previa considera más relevantes para tu trabajo en psicopedagogía forense?
3. ¿Cómo definirías el rol de un psicopedagogo forense en el sistema judicial?
4. ¿Qué funciones principales desempeña en el entorno judicial?
5. ¿Cuál es el proceso típico de intervención que realiza al abordar un caso judicial?
6. ¿Qué tipo de evaluación realiza y qué instrumentos utiliza?
7. ¿Cuáles son las principales técnicas de evaluación que utilizas en tu práctica?
8. ¿Qué tipo de pruebas o instrumentos considera más efectivos para evaluar a menores involucrados en situaciones legales?
9. ¿Con qué otros profesionales (jueces, abogados, trabajadores sociales) colabora en su trabajo y cómo se estructura esta colaboración?
10. ¿Qué importancia tiene la interacción con otros especialistas en la elaboración de informes forenses?
11. ¿Cómo se comunican los hallazgos a estos profesionales?
12. ¿Qué estrategias emplea para intervenir en los casos donde hay que evaluar la competencia y el testimonio de un menor?
13. ¿Cómo gestiona las emociones y el estrés de los niños o adolescentes durante las entrevistas o evaluaciones?
14. ¿Qué papel juega la comunicación con padres o tutores en tu proceso de intervención?
15. ¿Qué papel juega la comunicación con padres o tutores en tu proceso de intervención?
16. ¿Existen características comunes que ha observado en los casos?
17. ¿Cuáles son los principales desafíos éticos que enfrentas en tu trabajo como psicopedagogo forense?

18. ¿Cómo te aseguras de mantener la confidencialidad y la privacidad de los menores que evalúas?
19. ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrenta en su intervención en contextos judiciales? ¿Ha encontrado resistencia de alguna parte involucrada en el proceso judicial? ¿Cómo lo maneja?
20. ¿Cómo evalúa el impacto de su intervención en los casos judiciales?
21. ¿Puede compartir ejemplos de cambios o mejoras que han surgido como resultado de su trabajo?
22. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia del trabajo psicopedagógico en el sistema judicial?
23. ¿Ha habido cambios en la percepción del rol del psicopedagogo forense en el ámbito judicial en Moreno en los últimos años?
24. ¿Qué aspectos consideras fundamentales para fortalecer el trabajo de los psicopedagogos forenses en el futuro?
25. ¿Cómo se mantiene actualizado en las prácticas y enfoques en psicopedagogía forense?
26. ¿Cómo se coordina su trabajo con la institución judicial que interviene en la vida del niño?
27. ¿Cuál es la dinámica de trabajo entre usted, la escuela del niño y los otros profesionales involucrados en su intervención?
28. ¿Existen protocolos específicos que deba seguir al trabajar con niños en contextos judicializados?
29. ¿Cuál es su rol en el proceso de toma de decisiones del niño respecto a su educación y bienestar emocional?
30. ¿Hay algo más que le gustaría compartir sobre su experiencia en el contexto judicial?

Matriz de datos

CATEGORIAS DE ANALISIS	RESPUESTAS DE PSICOPEDAGOGOS ENTREVISTADOS	INTERPRETACIÓN
Definición y rol profesional	E1-El rol del psicopedagogo forense es como intermediar? no se si esa la palabra para asesorar al sistema judicial en casos que implican a menores, asegurando que las decisiones que se tomen en relación a estos sean respetuosas con su bienestar psicológico, emocional y educativo. Además, se realizan evaluaciones de los menores involucrados, y proporcionamos informes y recomendaciones que puedan influir en la resolución de un caso. Uno de los mayores desafíos éticos es poder garantizar la confidencialidad del menor y las familias que a veces están y otras no, pero en el mientras tanto tenemos que poder contribuir con la información necesaria para el proceso judicial. También hay que mantener una postura neutral, sin tomar partido por ninguna de las partes en el caso, y asegurar que las recomendaciones sean siempre para una mejor calidad de vida para el menor no?, creo que a eso es a lo	Los psicopedagogos resaltan la importancia de la confidencialidad, como así también sus evaluaciones,y el impacto que estas pueden tener en relación a la calidad de vida de un menor, que se encuentra en un proceso judicial.

	que apuntamos. E2-El rol del psicopedagogo forense es el de evaluar y analizar las capacidades cognitivas, emocionales y educativas de una persona para poder brindarle una información clave que sea de ayuda en el proceso judicial. Mi función es ofrecer un análisis imparcial, que ayude a tomar decisiones justas y adecuadas en relación con el bienestar y derechos de los evaluados. Uno de los mayores desafíos es mantener la objetividad y la imparcialidad en situaciones emocionalmente complejas. También tenemos que proteger la confidencialidad de los chicos y evitar cualquier influencia externa en mis conclusiones eso crucial, y a veces cuesta mucho hacerse a un lado y ser imparcial, pero hay que trabajarlo mucho, por eso, como te decía antes, vale mucho la formación que tenes que tener para estar y tratar casos como los que trato yo. E3- Bueno, en nuestro caso realizamos evaluaciones y asesoramiento en los casos de niños que están en el hogar X, son todos menores de edad. Debemos mantener la confidencialidad de los menores, por sobre todas las cosas, más en estos casos tan particulares y por las situaciones que pasaron estos chicos, y que siguen pasando, no?	

Funciones y proceso de intervención	E1-En el entorno judicial, el psicopedagogo forense tiene varias funciones clave, como por ejemplo, la evaluación psicopedagógica de menores involucrados en situaciones legales, elaboramos informes forenses que serán utilizados por jueces, fiscales y abogados. Orientación a los tribunales sobre la capacidad del menor para declarar, entender el proceso judicial y tomar decisiones. Asesoramiento en temas educativos relacionados con el bienestar y desarrollo del menor, intervención directa en el caso de ser necesario, para la mejora del entorno educativo y social del niño. El proceso generalmente debería seguir algunos pasos, te digo debería, por que en algunas situaciones hay cosas que no se llegan a realizar por falta de tiempo y la alta demanda que tenemos, acá se manejan mucho por programas,pero sería recopilar información,recibir los antecedentes del caso, ya sea a través de los abogados, el juez o el equipo interdisciplinario, poder realizar una evaluación psicopedagógica, con todo lo que ello implica no? entrevistas, pruebas estandarizadas y observaciones del menor, a veces veo si me puedo acercar al hogar donde están, o a la escuela, pero como son en la mayoría, casos muy complejos, esto se me dificulta mucho. Tengo que	Aunque los psicopedagogos entrevistados trabajan en diferentes centros, en términos generales, los tres destacan que su proceso de intervención consiste en realizar evaluaciones psicopedagógicas, para luego elaborar un informe y presentarlo ante el profesional correspondiente.

	hacer también una elaboración del informe, para poder presentarlo ante quien corresponda, normalmente son para la fiscal o juez que lo solicite. E2-Mis funciones principales incluyen la evaluación de menores en casos de custodia, abuso o negligencia, la valoración de competencias de aprendizaje en situaciones legales y hago un análisis de posibles impactos de entornos conflictivos tanto desde la escuela como desde lo emocional. Primero, reviso los antecedentes y realizo una entrevista inicial con la persona involucrada, a veces están presentes los tutores o acompañantes. Luego, realizo las pruebas de empleo y observaciones, evaluando distintos aspectos cognitivos y emocionales. Y por último, elaboro un informe pericial detallado, que presento y explico en audiencia si es necesario. Algunas veces me llaman para que se los explique, o decir en que me base para llegar a tal conclusión, y a veces con el escrito ya es suficiente, la mayoría de las veces es dependiendo de la gravedad, por decirlo de alguna manera, del caso. E3-Las funciones que realizo acá son las evaluaciones psicopedagógicas, osea, los test, los analizo y se los presento a la persona a la que yo respondo aca, rara vez me llaman a mi para dar una	

	devolución de manera presencial, normalmente la que va a la fiscalía es la psicóloga, con todos los informes. Creo que en la respuesta anterior, más o menos te conteste esta no?, osea es esta mi intervención, tener encuentros con el menor que me asignan, y trabajar con él mediante los test, para poder ofrecer después el informe.	
Métodos de evaluación y técnicas	E1-La evaluación que realizo depende de cada caso, pero en general serían entrevistas con el menor, donde en los encuentros le voy realizando algunas pruebas psicopedagógicas como un test de Inteligencia, tests de habilidades sociales, y pruebas proyectivas. A Veces con la observación directa en su entorno educativo, o en el hogar, también se puede llegar a hipótesis, que después vas afirmando a no, todo depende del caso, como te dije anteriormente. Bueno las principales que vos decis no pueden faltar son las entrevistas, pruebas proyectivas, por nombrarte una CAT, test de inteligencia, para poder ver su rendimiento, y en lo particular a mi me gusta esto de ir a observar como se manejan en los ámbitos y con su entorno, pero no es algo que pueda hacer siempre en	Utilizan técnicas proyectivas en la mayoría de los casos, así como algunas específicas, que les permiten evaluar aspectos tanto cognitivos como emocionales. La observación y la primera entrevista son de vital importancia. También es relevante mencionar que todas las técnicas empleadas se ajustan según la edad de cada niño.

	todos los casos. E2-La evaluación incluye pruebas psicopedagógicas, para ver la escala de desarrollo, observaciones clínicas y algunos cuestionarios específicos que varían según el caso. Utilizo herramientas como el Test de Bender, Test de Apercepción Infantil (CAT), como para darte un ejemplo no?, igualmente depende las edades y la situación en la que se encuentre el chico que me traigan las voy adaptando. Principalmente evaluaciones como te decía recién no? son psicométricas y proyectivas para poder ver los aspectos cognitivos, emocionales y adaptativos. E3- Y… las técnicas que uso son las proyectivas, la observación, la entrevista que tengo con el menor, en cada encuentro voy observando todo lo que pasa y lo que dice, para después poder llegar a armar un informe. Como te decía recién las más fuertes para mi son las proyectivas, por que sacas desde lo emocional también hay, que capaz es lo que mas les esta afectando en ese momento.	
Colaboración interdisciplinaria	E1-Acá se trabaja con la psicóloga más que nada, la trabajadora social es la que más está encima de los chicos	Coinciden los tres entrevistados, que el mayor contacto que tienen es con la trabajadora social y con la psicóloga, trabajan

	y es como que ellos se encargan y son los que concurren a la fiscalía y nos citan si hace falta o si el juez así lo requiere, normalmente compartimos información relevante entre nosotras tres y ahí es donde se coordina la intervención para asegurar que se cubran todas las necesidades del menor de manera integral. Después hay que ver si lo aprueban o no. El trabajar con otros especialistas es clave para garantizar que el informe forense sea completo, objetivo y holístico. Los informes son más sólidos y valiosos cuando se integran las perspectivas de diferentes profesionales, como los psicólogos, los trabajadores sociales y a veces los abogados, porque proporcionan una visión más amplia del contexto del menor. E2-Trabajo en conjunto con trabajadores sociales y psicólogos más que nada. Tenemos reuniones dependiendo del caso del menor, pero casi siempre una vez al mes, para ver como seguimos o que se descubrió en ese tiempo, a no ser que pase algo puntual, ahí si se actúa de otra manera, se pide una reunión más rápido y se dice el porque se está pidiendo. La interacción con otros profesionales es esencial, porque nos permite integrar diversas perspectivas, el	interdisciplinariamente.

	análisis se hace más enriquecedor y yo creo que es fundamental, trabajar con el otro. E3-El mayor contacto que tengo es con la trabajadora social y con la psicóloga, yo les voy comentando a ellas lo que voy observando y así, la que más se involucra y que te pide una reunión es la trabajadora social, calculo que debe ser por que a ella se lo deben estar exigiendo desde otra area, y asi , tampoco tenemos tanto tiempo como para poder hacer reuniones con otros profesionales, por que como te dije antes, es mucha la demanda que hay, y yo por ejemplo vengo solamente 3 veces a la semana aca. Estaría bueno que se pueda trabajar de otra manera, porque es enriquecedor trabajar con otros profesionales de una manera interdisciplinaria, pero sucede muy pocas veces eso.	
Estrategias de intervención y manejo emocional	Mira, para evaluar la competencia de un menor para declarar o que participe en un proceso judicial, me enfoco en su madurez cognitiva y emocional, en su capacidad para comprender el proceso judicial, por ahí con entrevistas estructuradas, pruebas de comprensión y capacidad verbal, y también observo cómo el menor se comunica y se relaciona con los adultos. Pero ya te digo, siempre también es dependiendo de la edad que	En líneas generales, crean un ambiente cálido, seguro y cómodo para el menor con el que trabajan, buscando generar confianza y bienestar.

	tenga ese menor, a veces son muy chicos y no se los puede llevar o presentar ante un juez, es muy duro lo que se vive acá. De todas maneras la última palabra la tiene la psicóloga. Trato de crear un ambiente seguro y cómodo durante las entrevistas, y trato de mantener un tono de voz calmado y una actitud empática. Si el menor se muestra muy afectado, es posible que se haga una pausa o se deriva a otro profesional si es necesario. Creo que lo dije todo el tiempo (risas), pero siempre hay que tener en cuenta su edad y la situación por la que pasó, para que hoy esté yo atendiendo, se toma en cuenta todo, con algunos menores puedo trabajar más, con otros 15 minutos, aca es asi. E2-Y…yo me encargo de generar un ambiente seguro y de confianza para el chico, uso un lenguaje claro y adaptado a su nivel de comprensión, para que realmente entiendan que es lo que está pasando, porque están conmigo, por que ellos te preguntan todo y están en todo su derecho de saber, pero claro, todo en su justa medida no?. Uso técnicas de entrevista para que bajen esos nervios o el estrés y eviten la sugestión que traen. Normalmente arrancamos con algún juego como para que se sientan cómodos y puedan hacer como este desahogo emocional que traen no?. Yo creo que la empatía y el	

	respeto son esenciales para que puedan expresarse sin miedo o incomodidad. E3-Trato de que sean técnicas específicas que me dejen poder observar y hacer mi análisis, no se me viene ahora a la mente, por que son tan variadas dependiendo del chico, su situación, su edad, el lugar donde se encuentra viviendo, por eso no te quiero decir algo especifico, para no darte una información equivocada. Mira, en líneas generales lo que se trata es que el chico se sienta cómodo y en un espacio seguro como para poder hacer un buen trabajo, si no, no sacas nada en limpio, porque el chico se inhibe, no quiere hacer nada, y aparte por todo lo que ya paso, previo a venir conmigo no? Algunos pasan por cámara gesell, médicos forenses, psicólogos, acá atendemos a chicos con muchas vivencias pesadas, no es fácil, hay que buscarle la vuelta a todo lo que hacemos y con cada caso en particular. No queremos que este chico la vuelva a pasar mal, se trata de todo lo contrario.	
Evaluación de impacto y resultados	E1-El impacto de mi intervención se evalúa a través del seguimiento y observación de cambios en el menor, ya sea en su bienestar emocional, su comportamiento en el entorno escolar o en el hogar donde vive. En algunos casos, he observado mejoras significativas en el	Los psicopedagogos afirman observar resultados a partir de sus intervenciones. En algunos casos, lo logran a través del seguimiento; sin embargo, en otros, por razones administrativas o de ética profesional, no pueden trabajar con el mismo niño durante un periodo prolongado. No obstante, sus comentarios subrayan la

	rendimiento académico, veo como pueden superar bloqueos emocionales o conductuales gracias a la intervención. También he visto su relación con los otros, ya sean adultos, o con sus pares, cuando te traen el informe de la escuela y ves lo que avanzo.Y cuando ves todo eso es tan gratificante, no se como explicártelo con palabras, pero es como que te llena el alma, y te das cuenta que no está nada perdido y que hay que seguir cuidando las infancias. E2-Y…reviso si mi informe fue útil en la resolución del caso y, en ocasiones, con un seguimiento de cómo el menor ha evolucionado tras las recomendaciones, igual, a veces vos podes darle recomendaciones al hogar, pero puede ser que no te den bolilla. Si, claro pude notar en la mayoría de los casos una mejora significativa, eso pasa mas cuando son más chicos, entonces por ahí en unos años lo volves a ver, por que a veces los van cambiando de profesional, osea yo no estoy con el mismo chico desde que entra al hogar hasta que se va, por una cuestion de etica tambien, es como que uno ya sabe, se hace amigo del chico, y no se puede trabajar de la misma manera, entonces se deriva a otro profesional quien continúe con el,pero si, se ven avances sobre todo en el ámbito académico y es muy bueno eso. E3-Sinceramente a mi me encantaría poder hacer un	importancia de dichas intervenciones.

	seguimiento,y una evaluación continua, pero aca te los van cambiando cada dos por tres, por que los van derivando a otros centros de atención, pero cuando estoy trabajando un tiempo considerado, se nota un cambio desde educativo como conductual y social ehh, no se , empiezan a principio de año ponele de una manera y a fin de año, parecen otros chicos, y ese es el trabajo que hacemos en conjunto con las pocas veces que nos vemos, imaginate si nos vieramos mas seguido (risas).	